

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(002223 del 10 de agosto del 2020)

“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 00001 del 02 de enero de 2020, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que el Artículo 46 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación”.

Que el literal b) del Artículo 13 del Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 establece que el Rector podrá:

“Realizar los aumentos de apropiación, reducciones o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar al Consejo Superior.

Que se recibieron requerimientos por parte del Departamento de Bienes y Suministros, Oficina de Informática y Vicerrectoría de Bienestar Universitario, donde solicitan realizar traslados entre los rubros de su presupuesto asignado, con la finalidad de atender actividades encaminadas a cumplir con sus objetivos propuestos.

Que, con ocasión a lo enunciado anterior, el Jefe del Departamento Financiero expidió constancia de que en el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2020 existen apropiaciones presupuestales libres de afectación que se pueden contracreditar como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN RECTORAL No.
(002223 del 10 de agosto del 2020)

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE			TOTAL
		PROPIOS (001)	NACION (388)	DPTO (389)	
03331100 1	BIENESTAR UNIVERSITARIO	16.000.000			16.000.000
03231100 1	IMPUESTO, TASA CONTRIBUCION			25.000.000	25.000.000
04111100 4	DOTAC INFRA TECNO Y SIST INFOR		57.738.049		57.738.049
TOTAL GENERAL		16.000.000	57.738.049	25.000.000	98.738.049

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020, mediante **Créditos y Contracréditos** en el Presupuesto de Egresos o Acuerdo de Apropriaciones, la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$98.738.049)** en los rubros que se detallan a continuación:

CREDITO					
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE			TOTAL
		PROPIOS (001)	NACION (388)	DPTO (389)	
033311001	BIENESTAR UNIVERSITARIO	16.000.000			16.000.000
032311001	IMPUESTO, TASA CONTRIBUCION			25.000.000	25.000.000
041111004	DOTAC INFRA TECNO Y SIST INFOR		57.738.049		57.738.049
TOTAL GENERAL		16.000.000	57.738.049	25.000.000	98.738.049

CONTRACREDITO					
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE			TOTAL
		PROPIOS (001)	NACION (388)	DPTO (389)	
03223100 3	SERV D TRANSP Y AGEN DE VIAJE	8.000.000			8.000.000
032111001	MATERIALES Y SUMINISTRO	4.000.000			4.000.000
03223100 2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4.000.000			4.000.000
032231017	SERVICIO DE SEGUROS			25.000.000	25.000.000
041111002	DOTACION DE MEDIOS EDUCATIVOS		57.738.049		57.738.049
TOTAL GENERAL		16.000.000	57.738.049	25.000.000	98.738.049

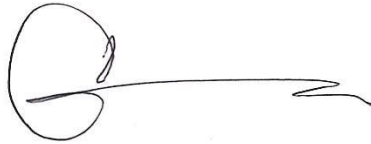
RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(002223 del 10 de agosto del 2020)

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Puerto Colombia a los 10 días del mes de agosto del 2020.



JOSE RODOLFO HENAO GIL
Rector (E)

Proyecto y Revisó: Carlos Gamarra y Camila Sánchez Asesores externos
Aprobó. Maryluz Stevenson del Vecchio – Jefe Departamento Gestión Financiera (E)
Revisó. Jefe Oficina Asesoría Jurídica